



2026

BANDO MUNICIPAL

D. ANTONIO VIEDMA ROJAS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA

HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 12 B Y 168 DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y EL DECRETO 59/2017 DE 6 DE JUNIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID, se establece la obligación de los propietarios de parcelas tanto urbanas como rústicas colindantes al casco urbano, de proceder a la limpieza y desbroce de las mismas, con el objetivo fundamental de evitar la proliferación de incendios y la propagación de plagas de animales.

Por lo tanto, se recuerda como cada año a los propietarios o usuarios de estas parcelas limítrofes al casco urbano, la obligación de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, **DEBIENDO DESBROZAR Y LIMPIAR SUS PARCELAS ANTES DEL 1 DE JUNIO DE 2026.**

Como habéis podido comprobar, este año la primavera viene adelantada y el Ayuntamiento ya ha empezado a desbrozar las parcelas alrededor del pueblo. Por ello, recomendamos a los vecinos empezar con estas labores lo antes posible porque ahora es posible desbrozar con cuchilla, más eficiente para eliminar las partes más duras.

Igualmente se deberán mantener limpias y desbrozadas **AL MENOS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.**

De no ejecutarse los trabajos en este plazo, y sin más dilación, el Ayuntamiento de La Hiruela llevará a cabo estas labores de forma sustitutoria, pasando al cobro los costes que estas tareas generen.

LA HIRUELA a 21 de abril de 2026

EL ALCALDE,

FDO. ANTONIO VIEDMA ROJAS